



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL

*“Evaluación sobre la funcionalidad de las TICs versus los recursos invertidos”*

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – SDH

Período Auditado 2011 - 2013

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN SECTOR HACIENDA

Bogotá, D. C. Noviembre de 2014



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – SDH

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Técnico Fiscalización

Jairo Hernán Zambrano Ortega

Asesor

Jairo Enrique Peñaranda Torrado  
José Antonio Cruz Velandia

Gerente

Irma Zárate Varela

Equipo de Auditoría

María del Carmen Niño Castillo  
Yany Quintero Trujillo  
Jorge Eliecer Molina Segura  
Carlos Alfonso Otavo Hurtado  
Efraín Sierra Lozano  
Luis Néstor Toquica Cordero



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA .....	7
2.1 ANALISIS DE LA MUESTRA DE CONTRATACION .....	8
2.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA .....	9
3. ANEXO.....	16
3.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	16

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D. C. Noviembre de 2014.

Doctor  
**RICARDO BONILLA GONZALEZ**  
Secretario Distrital de Hacienda  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó auditoría especial, a la Secretaría Distrital de Hacienda, a una muestra de (30) contratos liquidados en las vigencias 2011 a 2013, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y a los resultados de la gestión en el manejo de los recursos invertidos por la entidad, en la adquisición e implementación de Tecnología de la información y comunicaciones.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de la Auditoría Especial que contiene el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la Auditoría Especial adelantada a la SDH, con base en la revisión de una muestra de contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, así como la adquisición e implementación de Tecnología de la información y de las comunicaciones, durante las vigencias 2011, 2012 y 2013, que corresponde a los proyectos de inversión, 580 “*Tecnologías de Información y Comunicación*”- Programa de Gobierno *Bogotá Positiva 2008-2012* y 705 *Gestión Integral TIC*, del Programa de Gobierno Bogotá Humana (2012-2016), excepto por las observaciones encontradas, conceptúa que la entidad cumplió con los principios de economía, eficiencia y eficacia, así mismo, los principios que rigen la contratación estatal en el manejo de los recursos invertidos.

La evaluación y verificación a los procesos contractuales adelantados por prestación de servicios profesionales y de apoyo, así como los de compraventa y/o suministro, fue realizada por el equipo de auditoría mediante la aplicación de pruebas de auditoría de aceptación general como, cruce y cotejo de actividades pactadas y/o asignadas, contra los informes del contratista, así mismo, mediante algunas pruebas funcionales y/o de productos recibidos, verificación realizada por la supervisión del contrato. Producto de esta evaluación el organismo de control evidenció el cumplimiento obligacional, lo mismo que los pagos por parte de la entidad, que garantizan mantener equilibrio en las contraprestaciones.

Ahora, si bien la entidad, en términos generales cumple con el recibo de bienes y servicios, a fin de dar cumplimiento a la misión mediante servicios o herramientas tecnológicas que permitan el fortalecimiento del sistema de recaudo tributario y el manejo de las finanzas distritales, cabe reiterar que en el programa de gobierno anterior y el actual se han trazado y ejecutado líneas de acción tendientes a obtener sistemas de información integrales y robustos que propendan por la adecuada, determinación, fiscalización y recaudo de los impuestos, así como la administración de las finanzas distritales, en cumplimiento de la función asignada en el Decreto Ley 1421 de 1993 a la SDH; no obstante y pese haberse adelantado acciones con la asignación y efectivo gasto de recursos, no se han logrado los propósitos de manera plena, evidenciándose incumplimiento de metas del Plan de Gobierno Anterior y atrasos en el actual Plan de Acción en lo que se refiere a este proyecto de inversión.

Como resultado de la auditoría realizada a la entidad, se evidencian algunas deficiencias en la gestión fiscal, en cuanto a la planeación contractual y un detrimento al patrimonio del Distrito en cuantía de \$ 380.945.044.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementaran por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



**JAIRO HERNÁN ZAMBRANO ORTEGA**  
Director Técnico Fiscalización Sector Hacienda

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

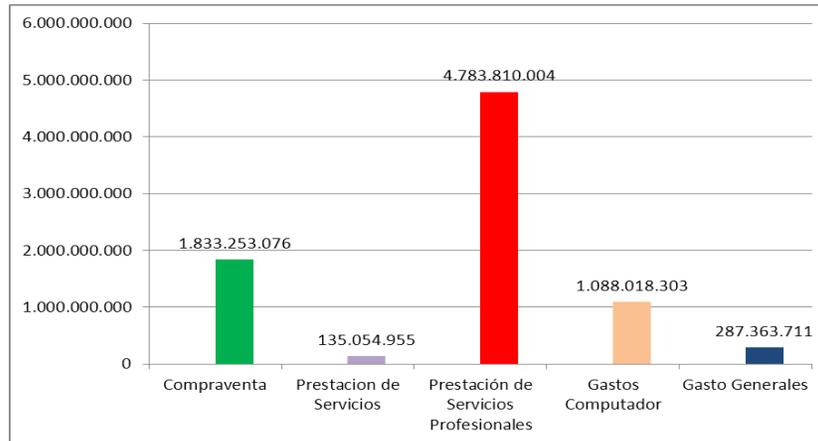
En desarrollo de la Auditoria Especial a la SDH se estableció como universo 108 contratos liquidados y terminados por valor de \$8.127.500.049 de las vigencias 2011 a 2013, que pertenecen a los planes de desarrollo BOGOTA POSITIVA proyecto 580 “Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para las Finanzas Distritales” Y BOGOTA HUMANA, proyecto 705 “Gestión Integral de TIC” y el rubro GASTOS DE COMPUTADOR, como se presenta a continuación:

**CUADRO 1**  
**CONTRATOS LIQUIDADOS Y TERMINADOS SDH**  
**RELACIONADOS CON TICS VIGENCIAS 2011 A 2013**

AÑO -PROYECTO	TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
2011-580	Compraventa	4	892.934.862
	Prestación de servicios profesionales	11	1.504.322.914
2012-580	Prestación de servicios profesionales	9	285.737.090
2012-705	Compraventa	1	380.945.044
	Prestación de servicios	1	69.054.955
	Prestación de servicios profesionales	15	422.600.000
2013-705	Compraventa	2	559.373.170
	prestación de servicios	1	66.000.000
	Prestación de servicios profesionales	44	2.571.150.000
Funcionamiento	Gastos computador	11	1.088.018.303
	Gasto generales	9	287.363.711
<b>Total Universo</b>		<b>108</b>	<b>8.127.500.049</b>
<b>Muestra</b>		<b>30</b>	<b>3.989.373.341</b>
<b>Porcentaje</b>		<b>27,78%</b>	<b>49,08%</b>

Fuente: Calculo equipo auditor

**GRAFICA 1**  
**UNIVERSO DE CONTRATOS TERMINADOS Y LIQUIDADOS 2011 A 2013**  
**POR TIPOLOGIA**



Fuente: Cálculo equipo auditor

## 2.1 ANALISIS DE LA MUESTRA DE CONTRATACION

Dando cumplimiento al objetivo general de la Auditoría Especial “Verificar el manejo de los recursos invertidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, en la adquisición e implementación de Tecnología de la informática y de las telecomunicaciones.” y al objetivo específico “Realizar la evaluación a la contratación de la muestra seleccionada en sus diferentes fases, de acuerdo con los principios (legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia, economía y oportunidad) y las normas que rigen la contratación estatal; para el cumplimiento del plan de desarrollo, plan institucional y su coherencia con el cumplimiento de su propósito misional.

Se determinó como muestra de la auditoría 30 contratos por valor de \$3.989.373.341, que representa el 49,08% del valor total del universo, como se presentan a continuación:

**CUADRO 2  
MUESTRA DE AUDITORIA**

	Nro CONTRATO	CUANTIA		Nro CONTRATO	CUANTIA
1	042000-18-0-2011	64.146.186	16	130043-0-2013	77.000.000
2	042000-22-0-2011	64.146.186	17	130046-0-2013	61.600.000
3	042000-53-0-2011	59.211.864	18	130054-0-2013	70.000.000
4	042000-54-0-2011	63.441.288	19	130055-0-2013	70.000.000
5	042000-55-0-2011	59.211.864	20	130056-0-2013	80.000.000
6	040000-229-0-2011	60.797.901	21	130098-0-2013	99.000.000
7	042000-237-0-2011	59.211.864	22	041000-63-0-2011	18.661.500
8	040000-238-0-2011	59.211.864	23	040000-265-0-2011	505.424.638

	<b>Nro CONTRATO</b>	<b>CUANTIA</b>		<b>Nro CONTRATO</b>	<b>CUANTIA</b>
9	042000-186-0-2012	36.847.051	24	041000-455-0-2011	367.456.724
10	042000-188-0-2012	34.559.994	25	041000-469-0-2012	380.945.044
11	042000-191-0-2012	35.576.464	26	130165-0-2013	308.395.171
12	042000-206-0-2012	35.576.464	27	130383-0-2013	250.977.999
13	130035-0-2013	66.000.000	28	070000-44-0-2011	338.082.864
14	130037-0-2013	66.000.000	29	041000-458-2012	100.000.000
15	130042-0-2013	77.000.000	30	041000-534-0-2012	420.890.411
<b>TOTAL</b>					<b>3.989.373.341</b>

Fuente: Calculo equipo auditor

## 2.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA

### 2.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria.

La Secretaria Distrital de Hacienda suscribe el 16 de noviembre de 2012, el contrato de prestación de servicios, número 041000-469-0-2012, cuyo objeto es *“La Secretaria Distrital de Hacienda requiere contratar la adquisición de licenciamiento de servicios y estrategia de colaboración de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada”* por la suma de trescientos ochenta millones novecientos cuarenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos (\$380.945.044), con la firma SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS.

Mediante el contrato se adquieren dos licencias a saber:

- 1 Licencia SAS Visual Analytics
- 1 Licencia SAS Acces para Oracle

De acuerdo al informe final de supervisión se evidencia que el contratista entrego las dos licencias objeto del contrato y mediante comprobante N°5137 del 21 de noviembre de 2012, ingresaron al almacén de la SDH.

En el acta de inicio del contrato, de fecha 30 de noviembre de 2012, se estipulo que el contratista entregaría en calidad de préstamo, los equipos necesarios para la instalación de las licencias, *“mientras la Secretaria de Hacienda Distrital, recibe sus propios equipos de cómputo”* con las especificaciones técnicas requeridas para la instalación de esas licencias, *“la duración del préstamo será por (90) noventa días calendario, contados a partir del 30 de Noviembre de dos mil doce (2012)”*.

Cabe precisar que durante la ejecución del contrato (un año) el software adquirido se instaló en las máquinas de propiedad del contratista- tal como se estableció en

el acta de inicio- que estuvieron ubicadas en las instalaciones de la SDH, por cuanto estas cumplían con los requerimientos técnicos para la operación y el correcto funcionamiento del software; estos equipos fueron retirados de la Secretaría de Hacienda el 8 de Mayo de 2013, indica esto que, las licencias estuvieron instaladas por un lapso superior a los 90 días, que eran los inicialmente pactados.

Del estudio del contrato y lo evidenciado con el acta de visita administrativa, se puede concluir que el contratista efectivamente cumplió con las obligaciones (soporte y entrega de licencias) no obstante, a la fecha de la vista administrativa (27 de Octubre de 2014), las licencias adquiridas, no han sido instaladas en ningún servidor de la entidad.

Significa lo anterior, que la entidad no previó, la adquisición de los servidores, al momento de realizar el contrato para adquisición de las licencias, ni durante la ejecución del mismo. Efectivamente, los estudios previos únicamente se limitaron a plasmar la necesidad de la compra de las licencias, pero en ningún momento hacen referencia a la necesidad también de adquirir los equipos o servidores que se requerían para la instalación de estas.

Con la conducta anterior, la entidad SDH presuntamente trasgrede los principios de la función administrativa artículos 6 y 209 de la Constitución Política de Colombia, principios de la contratación estatal, artículos 3, 23, 25, numerales 3, 7, 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011), 26, numerales 1, 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012. De igual forma se presume e incumplimiento del Reglamento Interno sobre funciones asignadas, el Manual de Contratación y Ley 87 de 1993, artículos 1 y 2.

El hecho que la entidad haya adquirido un producto que no ha puesto en funcionamiento, evidencian la inexcusable falta de planeación en que incurrió La Secretaría Distrital de Hacienda en el momento en que estableció la necesidad de adelantar la contratación para la adquisición de las licencias, sin tener en cuenta que no contaba con la infraestructura necesaria para soportar la instalación de estas; como son de acuerdo a las recomendaciones presentadas en la oferta del contratista a saber: “8 servidores HP blades proliant BL-460; u ocho (8) servidores Dell poweredge M620 Blade Server”; incurriendo así en la violación de uno de los más importantes principios que informan la actividad contractual y cuyo cumplimiento resulta obligatorio por parte de las entidades del Estado.

Estas situaciones pueden dar lugar acciones de orden disciplinario y fiscal, de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002 y Ley 610 de 2000.

La situación observada, refleja el uso ineficiente de los recursos públicos del Distrito, representando una pérdida de \$380.945.044 ante la ineficiente adquisición y utilización del producto contratado.

#### 2.2.2. Hallazgo administrativo.

De los siguientes contratos se evidencian algunas deficiencias en los estudios y documentos previos y el contrato firmado.

Contrato 042000-188-0-2012 del 18 de mayo de 2012:

Este contrato tuvo por objeto: *“Elaborar, poner en funcionamiento, probar y/o mantener, las herramientas de automatización de datos, requeridos para el desempeño y apoyo a la gestión; enmarcadas en la planeación estratégica institucional, de las Direcciones de la SDH, las cuales harían y hacen parte de los componentes administrativos y hacendario del Sistema de Información Si Capital, de acuerdo con lo establecido en el acta de usos y sus modificaciones”*

Los estudios previos, para este contrato mencionan la necesidad de contar con profesionales expertos en el manejo de las bases de datos Oracle y sus herramientas de desarrollo, así como la implementación como Forms, reports, Java entre otras, con el fin de elaborar, probar y/o mantener las herramientas de automatización de datos de los componentes administrativos y hacendario del Si Capital (incluyendo el portafolio integrados de servicios tributarios PIT).

Contrato de prestación de servicios profesionales 042000-22-0-2011. Objeto: *“Elaborar, poner en funcionamiento, probar y/o mantener, las herramientas de automatización de datos requeridos para el desempeño y apoyo de la gestión, enmarcadas en la planeación estratégica institucional de la SDH, las cuales harían y hacen parte de los componentes administrativos y hacendarios del Si Capital de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la aceptación de las especificaciones esenciales y el acta de asignación y usos y sus modificaciones.”*

Las obligaciones especiales, se refieren a desarrollos de software e implementación de todos los requerimientos conforme el acta de formalización de acta de usos que establezca en forma detallada las actividades asignadas, cronograma de trabajo, la cual está sujeta a modificaciones. De otra parte, se adiciona la obligación de realizar las actividades requeridas de acuerdo a las prioridades establecidas en el aplicativo, *“Solicitud de Requerimiento”*

Contrato de prestación de servicios profesionales 130037-0-2013 del 27 de febrero de 2013.

Objeto del contrato: *“Prestar los servicios profesionales para realizar el diseño, construcción y*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*pruebas de los requerimientos del componente administrativo de SI CAPITAL (herramienta informática) actual, de acuerdo con lo establecido en el acta de asignación de usos y sus modificaciones. Diseño, construcción y pruebas de dos 2 requerimientos correspondientes del aplicativo de contratación.”*

Según los estudios previos se estableció como obligación: *“Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo los desarrollos e implementación para el sistema de Si Capital, de los requerimientos asignados por la Subdirección de Ingeniería de Software cumpliendo estrictamente con los cronogramas u obligaciones en esta materia, de acuerdo con las prioridades establecidas y registradas en el aplicativo “Solicitud de Requerimiento”.*

De los contratos citados se pudo determinar que los estudios previos son deficientes, porque no sustentan de manera suficiente para cada contrato, los alcances técnicos o productos esperados, las especificaciones técnicas, cantidades y demás características que se espera recibir por parte del contratista, por ende, el objeto y obligaciones, pactados son generales, sin la precisión o alcance específico de las prestaciones a ejecutar, en este caso mediante usos o requerimientos para ser desarrollados por el contratista, dejando su definición durante la ejecución, mediante asignación de usos o requerimientos.

Por lo anterior, se presentan deficiencias de planeación contractual<sup>1</sup> y debilidades en el control interno, Ley 87 de 1992, artículos 1 y 2.

Esta situación tiene como causa deficiencias en el cumplimiento de la planeación contractual, situación que trae para el supervisor la responsabilidad de definir y hacer ejecutar actividades que debieron ser previamente definidas, ya que la función de la supervisión es velar porque los objetos contratados se cumplan, acorde con lo pactado, pero que no es parte en la formación del acuerdo de voluntades.

De otra parte, se evidencian deficiencias en los estudios de documentos previos y formación del objeto y alcances del contrato 040000-229- 0-2011.

Este contrato tuvo por objeto: *“Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento a las actividades de los proyectos de tecnología que adelantan la DSI de la SDH y efectuar la*

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO, veintinueve (29) de agosto de dos mil siete (2007). Radicación número: 25000-23-26-000-1994-09845-01(14854).- *“La jurisprudencia de la Sala ha sostenido repetidamente, y así lo reitera ahora, que en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (... (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc;...”*

respectiva capacitación de las herramientas requeridas”, este proceso contractual, fue asociado a la meta: “Incrementar 19 servicios electrónicos al ciudadano en interinstitucional soportados tecnológicamente” y la actividad “Fortalecer la infraestructura tecnológica de la SDH al 31 de diciembre de 2010, 73% avance de la meta...”.

El documento de estudios previos del proceso de contratación, contiene la justificación, objeto, obligaciones y resultados esperados del contratista.

Las siguientes fueron las obligaciones especiales a ejecutar:

- Participar en la Implementación de la metodología para la gestión de los proyectos de tecnología.

De la evaluación a los soportes contractuales y diligencia (acta de visita administrativa del 21 de octubre de 2014, con la supervisión de contrato, esta obligación durante su ejecución, no se encuentra dentro del alcance del objeto contratado, que básicamente es de seguimiento y capacitaciones sobre los proyectos de tecnología de la Dirección de Sistemas e Informática.

El supervisor del contrato, informó que durante este periodo, no hubo implementación de la metodología, pero el contratista elaboró el “*documento Gestión de Proyecto en la DSI*”, que contribuyó, para dar inicio a las fases de implementación de la metodología, que fueron desarrolladas, parte en la vigencia 2012 y concluidas en el 2013.

- Capacitaciones realizadas por el contratista.

En los estudios previos y las obligaciones no se menciona el enfoque, los objetivos, finalidad, contenido y receptores de la capacitación, teniendo en cuenta las deficiencias que presenta este contrato por falta de delimitación y alcance contractual.

- Informes de evaluación sobre la metodología.

Los soportes de ejecución no muestran resultados sobre este aspecto, por lo se infiere que esto se debió a que durante este período de la ejecución contractual, no se dio ninguna implementación de la metodología, objeto de evaluación.

- Informes con recomendaciones para la mejora

La obligación citada no precisó cual era el alcance. De acuerdo con los soportes

contractuales, no hay evidencia de este tipo de informes, únicamente en el informe final el contratista menciona que para aplicar la metodología en los diferentes proyectos, se debe formalizar mediante el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, con carácter obligatorio y uso extensivo.

- Informes de seguimiento a los proyectos.

En los estudios previos y contrato no se definieron los proyectos objeto del seguimiento y las finalidades de estos.

De acuerdo con los soportes presentados en la carpeta del contrato y el informe rendido por el supervisor en la diligencia de visita administrativa, la actividad del contratista se concentró en el seguimiento a un proyecto que se encuentra a cargo de la Dirección de Sistemas e Informática, de la evaluación de auditoría, dichos informes tampoco presentan resultados puntuales de la obligación realizada por el contratista.

Por lo anteriormente expuesto, se observan deficiencias de planeación contractual, por cuanto los estudios previos y el contrato celebrado, no muestran de manera clara la identificación de la problemática, no se precisan necesidades, existen obligaciones especiales que no corresponden a la descripción general del objeto, como es el caso de la obligación de *participación en la Implementación de la metodología para la gestión de los proyectos de tecnología y su evaluación*. El alcance de las demás prestaciones especiales, no precisan tampoco el alcance de actividades a realizar.

Esta situación tiene como causas, la improvisación en la planeación contractual y como efectos, que por la falta de precisión respecto de las obligaciones a que se compromete el contratista, no es posible efectuar un seguimiento y recibo puntual de servicios y no se garantizan los propósitos de la contratación y por tanto no se cumple con las normas de carácter contractual.

Por lo anterior se presentan deficiencias en el cumplimiento de los principios de la función administrativa y contractual, como el principio de planeación contractual,



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Ley 80, artículo 25 numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia. Debilidades en el control interno Ley 87 de 1992, artículos 1 y 2.

### 3. ANEXO

#### 3.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	2	N.A.	2.2.1, 2.2.2.
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	1	N.A.	2.2.1
<b>3. PENALES</b>		N.A.	
<b>4. FISCALES</b>	1	\$ 380.945.044	2.2.1
➤ <b>Contratación - Obra Pública</b>			
➤ <b>Contratación -</b>			
➤ <b>Prestación de Servicio</b>			
➤ <b>Suministros</b>			
➤ <b>Consultoría y otros</b>			
➤ <b>Gestión Ambiental</b>			
➤ <b>Estados Financieros</b>			
<b>TOTAL</b>	2	\$ 380.945.044	

NA.: No aplica.

Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos.